



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-MDS

Santa, 21 de abril de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTO:

Dictamen Conjunto N°001 de la Comisión de Transporte y Registro Civil, Informe Legal N°132-2023-GAJ/MDS emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos; Informe N°013-2023-OREC-MDS de la Jefatura de Registro Civil, **SOBRE PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA REALIZACION DE MATRIMONIO CIVIL MASIVO GRATUITO CON OCASIÓN DE LA CELEBRACION DEL 461° ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DEL DISTRITO DE SANTA, y;**

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los Gobiernos Locales como parte del Estado tienen el deber de proteger a la familia y promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad, de conformidad con lo expuesto en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Código Civil en su artículo 233° establece que la regularización jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento en armonía con los principios y normas proclamadas en la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 20°, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala las atribuciones del Alcalde, estableciéndose en el numeral 16) que el Alcalde celebra Matrimonios Civiles de los vecinos de acuerdo a las normas del Código Civil;

Que, el Código Civil en su artículo 233°, establece que la regularización jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú; a su vez el artículo 234° establece que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones del señalado código, a fin de hacer vida en común;

Que, el artículo 252° del Código Civil vigente faculta al Alcalde a dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248° del mismo cuerpo legal;

Que el numeral 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos, conforme a Ley", asimismo el artículo 40° del indicado cuerpo legal establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen, exonerar,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
"Santa María de la Parrilla"
Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante Informe N° 013-2023-OREC-MDS, la Jefa de Registro Civil informa que la celebración del matrimonio civil es un acto jurídico que para su validez exige el cumplimiento obligatorio de determinadas condiciones y/o requisitos esenciales establecidos por el Código Civil, los que no pueden exonerarse a los interesados a contraer matrimonio civil, a su vez, esta comuna tiene establecido en el TUPA un pago único de derecho administrativo, dicho derecho en años anteriores ha sido exonerado por Ordenanza Municipal, la misma que deberá autorizar la ejecución de dicho evento, como estímulo a la formalización de la situación jurídica de las familias en convivencia de hecho, es por ello que solicita que se realice el matrimonio masivo en la festividad de la Semana Civil masivo del Distrito.

Que, mediante Informe Legal N° 132-2023-GAJ/MDS, la Gerente de Asuntos Jurídicos, en consideración a sus fundamentos fácticos y jurídicos, opina favorablemente respecto a la propuesta Ordenanza que autoriza la Realización del Matrimonio Civil Comunitario 2023, indicando que corresponde al Consejo Municipal su aprobación;

Que, con Dictamen N° 001-2023-CMDS, los integrantes de la Comisión de Transporte y Registro Civil, teniendo en consideración el Informe Legal, acuerdan por unanimidad, APROBAR la Ordenanza Municipal que Autoriza la Realización del Matrimonio Civil Comunitario.

Que, estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9°, y Artículo 40° de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el Voto **UNÁNIME de los Señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de abril de 2023**, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL MASIVO GRATUITO CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL 461° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA.

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la realización de Matrimonio Civil Masivo gratuito en el marco del 461° Aniversario de la Fundación del Distrito de Santa a realizarse el 25 de Junio del 2023, en la Municipalidad Distrital de Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Exonerar el pago por derecho de matrimonio civil y apertura del pliego matrimonial, para los contrayentes que se acojan a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - los contrayentes que se acojan a la presente ordenanza, deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 248° del Código Civil.

- Partida de Nacimiento de ambos Contrayentes en original y actualizadas
- Certificado Médico de ambos Contrayentes, expedido por el Centro de Salud de Santa.
- Certificado de domicilio de ambos Contrayentes expedidos por la OREC - MDS.
- Copia fotostática de los DNI debidamente fedateados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

- Certificado de Soltería actualizados de ambos expedidos por la oficina donde le expiden las actas de Nacimiento.
- Declaración Jurada de Soltería, traer una foto actualizada de ambos.
- Publicación en el diario por un día.

PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES COMPLETO EN LA OREC – MDS.

- Hasta el 13 de junio del 2023.
- Con exoneración de Edictos hasta el 19 de junio de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - Autorizar a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Santa, la realización del matrimonio civil masivo gratuito aprobado.

ARTÍCULO QUINTO. - La Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios Públicos, Transporte y Protección del Ambiente, Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Tesorería, la Oficina de Contrataciones, realizaran las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. - Disponer la publicación de la presente ordenanza en el portal de la Municipalidad distrital de Santa y en los paneles visibles de esta Municipalidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE

